



ANTECEDENTES

- I. El 11 de enero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes**, la siguiente solicitud de información:

Por medio de la presente solicito se me informe de manera completa y suficiente a través de documentos, mapas, o cualquier otro medio que obren en sus archivos, respecto de todas las actividades de exploración y explotación minera que se realizan en las ANPs federales. En este sentido se solicita adicionalmente tenga a bien proporcionarme todas y cada una de las autorizaciones, de que tenga conocimiento, que para la realización de actividades mineras en ANPs hayan sido expedidas por la autoridad competente, desde el año 2000.” (SIC)

- II. El 18 de enero de 2016, el Titular de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes emitió el oficio UJCA/004/2016, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, debido a que la solicitud de mérito requiere un trabajo minucioso en el área de archivo desde el año 2000 a la fecha. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 08/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO
DE FOLIO 0001600012515.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en Aguascalientes** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de enero de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales